RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 381-2015-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 11353-2015**, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios - agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y este a su vez, modificado por la única disposición complementaria del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final, del Decreto Supremo N° 007-2015-ANA, los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, aprobado por Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, regula los procedimientos de Formalización y Regularización de licencia de uso de agua a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, que modifica la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que las personas que al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, pueden formalizar o regularizar, según corresponda, la obtención de su licencia de uso de agua, en un único trámite simplificado y de fácil acceso;

Que, con el documento del visto, el Comité de Usuarios La Florida, representado por Walter Rojas Hidalgo, en su calidad de presidente, solicitó acogerse a la formalización de licencia de uso de agua superficial con fines productivo - agrario, proveniente de la fuente de agua del río Azul, para irrigar el bloque denominado La Florida; la cual se ubica en el centro poblado La Morada, distrito de Cholón, provincia de Marañón, región Huánuco, el mismo que viene utilizando desde hace más de cinco años, de manera pública, directa y pacífica, sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, por medio del Informe Técnico N° 024-2015-ANA/AAA.H-SDARH/MAVR, de fecha 14 de setiembre de 2015, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye que "(...) el volumen anual ofertado por la fuente es de 172 260 641,03 m³/año, con un caudal promedio ofertado de 5,46 m³/s. La demanda de agua requerida por el Comité de Usuarios La Florida es de 1 082 432,67 m³/año, con un caudal promedio de 81,88 l/s, correspondiente a 144.75 has bajo riego. En tal sentido la oferta de agua de la fuente cobertura suficientemente la demanda del administrado; en consecuencia la opinión técnica es favorable para proseguir el trámite (...)";

Que, con Informe Legal N°205-2015-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 27 de octubre de 2015, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la ley y normas reglamentarias en recursos hídricos, opinando que en el marco del programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua – FODUA, se debe otorgar la licencia de uso de agua con fines agrario - agrícola, a favor del Comité de Usuarios La Florida, ubicado en el centro poblado La Morada, distrito de Cholón, provincia de Marañón, región Huánuco;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial con fines agrario - agrícola, en el marco del programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua – FODUA; a favor del Comité de Usuarios La Florida, ubicado en el centro poblado La Morada, distrito de Cholón, provincia de Marañón, región Huánuco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR	Comité de Usuarios La Florida							RUC N°:					
CLASE Y FIN DE USO	Clases de Uso: Productivo							Fin de Uso: Agrario - Agricola					
FUENTE DE AGUA	Nombre: Azul							Tipo: Rio					
VOLUMEN OTORGADO	ANUAL (m³)	MENSUALIZADO (m³)											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	1,082,432.67	0.00	0.00	0.00	0.00	48462.30	176340.24	286896.82	377734.55	192998.76	0.00	0.00	0.00

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN		PUNTO DE CAPTACIÓN	PUNTO DE ENTREGA
	Política	Departamento	Huanuco	Huanuco
		Provincia	Marañon	Marañon
		Distrito	Cholon	Cholon
		Sector	C.P. La Morada	C.P. La Morada
	Geográfica	Longitud - E (m)	360 876	361 707
		Latitud - N (m)	9 023 158	9 023 034
		Altitud (m.s.n.m)	-	-
		Datum	WGS 84	WGS 84
		Zona	18	18
UNIDAD OPERATIVA	Comité de Usuarios La Florida			

Usuarios con asignación de agua

N°	NOMBRE DEL USUARIO	DNI	UNIDAD CATASTRAL	AREA TOTAL (ha)	AREA BAJO RIEGO (ha)
1	Trejo Rojas Ricardo	22401998	085479	63.795	8.00
2	Cristobal Geronimo Nehemias	22979184	085482	51.43	1.50
3	Uriarte Cubas Clodomiro	22980229	085477	43.36	7.00
4	Diaz de Bustamante Bernave	22981184	085483	20.12	2.50
5	Cardenas Alejo Hipolito	10437184	085478	39.3	20.00
6	Parihuaman Monja Emiliano	43460957	085114	19	4.00
7	Castillo Calle Adan	41487575	085115	8.88	1.00
8	Diaz Tapia Maria Telecila	22979936	085486	17.737	5.00
9	Davila Bravo Oscar Isabel	16771804	085481	17	2.50
10	Rojas Hidalgo Walter	23010556	085474	8.08	1.50
11	Herrera Delgado Nilson	41448285	085105	6	1.00
12	Delgado Chavez Gladys Nelly	40427738	085476	90	18.00
13	Pantoja Diaz Juan Ruperto	80259167		3.5	1.50
14	Escoval Matos Jose Felipe de Jesus	48111045	085484	23	1.25
15	Echevarria Chavez Felix Artemio	23005336	085100		4.00
16	Mejia Llanos Nicolas	00883491	085115	8.38	1.00
17	Tapia burga victoriano	33677047	085121	22.75	
			085109	14.87	5.00
18	Villalobos Ugaz Felipe Humberto	01046346		19.28	19.28
	Otros				40.72
	TOTAL			476.482	144.75

Artículo 2°.- El titular de la licencia de uso de agua, expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local del Agua Tingo María, en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

Artículo 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, inscribiendo la licencia otorgada mediante la presente Resolución.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios La Florida, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y de la Administración Local del Agua Tingo María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ING. JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga